

Expediente OC/0003/2021

Códigos CPV:

32000000 – Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTINUIDAD, REALIZACIÓN, EMISIÓN, PLATÓ Y REDACCIÓN, EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

1 - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:


La presente licitación tiene por objeto definir las condiciones técnicas y específicas y obligaciones que deben reunir las empresas licitantes para la contratación en la adquisición de suministro de material audiovisual para la regeneración del equipamiento de sonido y cámaras para la conversión de la definición estándar a la resolución de alta definición, de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.

2 - OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que en base al Pliego de prescripciones técnicas se licite y formalice tendrá por objeto el suministro de material audiovisual para la regeneración del equipamiento de continuidad, realización, emisión, plató y redacción para la conversión de la definición estándar a la resolución de alta definición de la Sociedad, resolviendo por cualquier medio eficaz las dudas que surjan en las materias relacionadas en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en el suministro del siguiente material:

CONTINUIDAD

- 1 Servidor NAS en formato rack de alto rendimiento, con fuente de alimentación redundante, dos puertos 2,5GbE y equipado con un procesador AMD Ryzen™ de cuatro núcleos. Que permita expansión PCIe para añadir caché SSD M.2 y 10GbE.
- 1 Panel de control Videohub Master con acceso íntegro a las matrices de conmutación, que permita acceder a todos los equipos conectados mediante botones directos y mando giratorio. Con pantalla LCD para visualizar todas las fuentes y destinos. Con alimentación mediante corriente continua o el puerto Ethernet. Este equipo tendrá que

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275 	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:44	Página 1/14

ser compatible con la matriz central de distribución que se ubique en el Rack de Realización.

- 2 Grabadores de estudio en formato mini para grabar imágenes ProRes en tarjetas de memoria comunes tipo sd y reproducirlas con una calidad de 10 bits con tecnología SDI 6G, a fin de ofrecer compatibilidad con cualquier estándar a una resolución máxima de 2160p30, una conexión HDMI 2.0 para monitorizar, dos ranuras para soportes de almacenamiento que permiten grabar sin interrupciones, y una salida para señales de referencia, con un generador de sincronismos integrado para conectar varias unidades en serie y un monitor integrado para visualización de clips.


Las dos salidas SDI 6G transmitirán señales en formato HD 720 y 1080 4:4:4:4, con la imagen principal y el canal alfa por separado. El equipo dispondrá de puerto RS-422 y una fuente de alimentación integrada, conexión Ethernet, y capacidad de transferir contenidos mediante el protocolo FTP.

- 6 tarjetas sd de 300 mb/sg y 128 gb de almacenamiento, dichas tarjetas serán compatibles con el grabador de estudio anterior.

REALIZACIÓN.

- 1 Mezclador de vídeo con un total de 20 entradas y 13 salidas de vídeo, 6 salidas auxiliares y 4 M/E. Velocidades de transmisión SDI 1.5 Gb/s, 3 Gb/s, 6 Gb/s, 12 Gb/s Trabaje a una resolución máxima de 2160p59.94 que incluya un total de 16 compositores digitales (4 en cada banco) .Tenga 2 salidas para la visualización simultánea de imágenes en UHD, efectos visuales, función SuperSource con 4 ventanas PIP y resincronización de fuentes en cada entrada SDI, entre otras prestaciones. Que procese señales HD y UHD con un solo cable BNC. Mediante ip se conecte a un ordenador y pueda configurar multiview, entradas etc...
- 1 Panel con botonera y barra T joystick del mezclador que sea compatible y se conecte con el hardware del mezclador anterior para su control. Dos bancos de mezcla y efectos con 20 botones para fuentes y dos pantallas LCD independientes. Además, cada uno de los bancos permite controlar hasta otros 4 en mezcladores de mayor tamaño. Tanto los bancos como los botones se pueden personalizar mediante rótulos LCD, y cada banco dispondrá de un bus de selección independiente. Panel de 725mmx485mm.
- 1 Monitor de 7" 4K con entrada y salida SDI HD y HDMI.

Matriz

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:44	Página 2/14


- 1 Chasis, que te permite añadir hasta 18 interfaces SDI BNC o SDI de fibra óptica, además de una única tarjeta de punto de cruce y alimentación, chasis 72 x 72. Que incluya bandeja de ventilador extraíble y ventiladores.
- 1 Tarjeta crosspoint que admita hasta SDI 72 x 72 y control, control de router por Ethernet y serie, genlock e indicadores de alarma. Compatible con cofres 72 y 288. Y que sea compatible con el chasis anterior.
- 1 Tarjeta de alimentación para el chasis anterior de 450 w y en la que se puedan conectar tres fuentes de alimentación externas.
- 12 tarjetas SDI interfaces compatible al chasis anterior con 4 salidas y 4 entradas en SD HD. Módulo de 4 entradas SDI y salidas 4 SDI, 4 controles de VTR. Incluya resincronización completa y cambio automático entre SD, HD y SDI a 3 Gb/s. Compatibles al chasis anterior.
- 1 tarjeta interface de fibra óptica compatible con el chasis anterior. Módulo de 4 entradas y 4 salidas ópticas, además de 4 controles de VTR, resincronización y soporte SD, HD y 3 Gb/s. Controladores láser de 1.310 nm y receptores hasta 25 km a 3 Gb/s.
- 3 Transformadores de 12 V . A fin de suministrar corriente eléctrica a la matriz 72 x 72, compatible con la tarjeta de alimentación de 450w y con el modelo del chasis.

EMISIÓN.

- 1 ordenador en caja 4U rack, motherboard dual , dos procesadores AMD EPYC (con un número de hilos de procesamiento alto), 64gb ram, tarjeta gráfica rtx 2070, 1 disco nvme 256Gb, 4 discos ssd de 1 tb cada uno. Monitor de 27" , tarjeta de red dual. El ordenador irá montado completamente, con su fuente de alimentación, ventiladores, disipadores y ventiladores de los procesadores, etc...
El sistema operativo de 64bits windows 10 deberá estar instalado.
- 1 monitor 8" cada uno 4K dual en forma de onda enracable.
Entrada de video SDI: SD, HD y 6G con ajuste automático.
Salida de video SDI: 1 x SD, HD y 6G derivada a 10 bits
Entrada de audio SDI :16 canales integrados en SD, HD y UHD
Salida de audio SDI: 16 canales integrados en SD, HD y UHD.
Velocidad de transferencia Definición estándar, alta definición y 6 Gb/s para conexiones

SDI.

- 1 Generador de sincros que incluya seis salidas de referencia con estabilización para todo tipo de equipos, ya sea en definición estándar (Black Burst) o alta definición (Tri-Sync).

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:44	Página 3/14

Salidas de video analógico 6 x Black Burst o Tri Level. Velocidades de transmisión SDI 270 Mb/s, 1.5 Gb/s.

- 1 licencia de software de realización con las siguientes características:

1000 entradas cámaras y NDI inputs.
Resolución máxima 4K 4096 x 2160
4 canales de overlays
2 grabadores
Streaming
Salida externa
Salida fullscreen

Integre un diseñador avanzado de caracteres con capacidades de títulos animados personalizados, marcadores, tickers, scroll. etc..

Playlist
Corrector de color
Lista de vídeos
Videollamadas con servidor propio. Mínimo para 4.
Multicorder
Sistema repeticiones mínimo una cámara.
Dos salidas externas
Dos salidas de Fullscreen
4 salidas virtuales
Control PTZ
Scripting
4 salidas SRT

- 3 Distribuidores SDI 4K con 8 salidas.


Entradas de video SD Ajuste automático SD/HD/6G.
Con resincronización.
Salidas de video SDI: 8 salidas con ajuste automático de la definición según la entrada.
Detección automática de señales SD, HD o 6G.

PLATÓ.

- 4 Cámaras robotizadas en pan y tilt, con capacidades de memorización de planos.

Características:

Zoom Óptico de 20x o 30x

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:44	Página 4/14


Salida de Vídeo 3G-SDI, HDMI y RJ45, protocolos NDI@|HX y SRT.
 LAN con entrada de Audio para streaming.
 Resolución FullHD con calidad de imagen "Cristal Clear"
 Movimiento PTZ fluido y preciso.
 Hasta 255 presets
 Control remoto por IR, IP, web
 Formatos: HD 1080p/60, 1080p/50,
 1080i/60, 1080i/50,
 1080p/30, 1080p/25,
 720p/60, 720p/50,
 720p/30, 720p/25
 SD: 480i, 576i
 Compatible PTZ con software de realización y streaming para su conexión.

- 1 Consola controladora de cámara PTZ que se conecte con las cámaras anteriores. Con joystick, botonera y control de zoom w-t. Con capacidad de manejar 4 cámaras.
- 4 rollos de fibra óptica de 60 mts con transceptores de fibra 6G SFP SDI en ambos lados de cada cable para conectarlos en los mini convertidores de fibra óptica.
- 4 mini convertidores de fibra óptica 12G con salida y entrada en SDI HD. Con un compartimiento para transceptores ópticos SFP. Ajuste automático según el formato de la señal recibida (SD/HD/12G).
- 2 Updowncross

Entradas de video SDI 1 x SD/HD/3G. 1 x señal de referencia externa.
 Entrada HDMI 1 x HDMI con conector tipo A.
 Salidas de video SDI 1 x derivada. 2 x salidas.
 Salida HDMI. HDMI tipo A. Reconoce los datos identificatorios del monitor Velocidades de transmisión SDI 270 Mb/s, 1.5 Gb/s, 3 Gb/s.
 Entrada para señales de referencia Black Burst y Tri-level Sync en SD y HD.
 Detección automática de fuentes SDI SD/HD.
 Con resincronización.

REDACCIÓN.

- 6 Ordenadores de sobremesa montados completamente , procesador i7 10700F, 16gb Ram DDR4, un disco ssd 480GB, tarjeta gráfica GTX 1650 4GB DDR5, el procesador con su ventilador y disipador montado, y la caja con su ventilación, todos los componentes montados en su motherboard y la cajas tendrán montada la fuente de alimentación.

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:44	Página 5/14

Los suministros se entregarán en la sede central de Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., con domicilio en C/ San Martín del Tesorillo S/N, 11011 Cádiz.

3 - CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente pliego. El contratista será responsable de la calidad técnica de bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución del contrato. No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso la empresa adjudicataria deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la Legislación Vigente de Protección de Datos.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la información de cualesquiera de los suministros descritos en el punto 2 anterior. La petición podrá ser verbal o escrita por cualquier medio (teléfono, fax, correo electrónico, ordinario...etc.) o presencialmente en las oficinas de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.


La empresa contratista procurará que exista estabilidad en la entrega en tiempo de suministro y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A, informando en todo momento a la entidad contratante.

La decisión sobre el inicio de acciones para desistir o transigir sobre las mismas, solicitar suspensiones en cualquier procedimiento, en cualquier procedimiento judicial deberá ser autorizado siempre por el Consejo de Administración de la Empresa.

El adjudicatario deberá remitir por correo electrónico al responsable del contrato, con al menos 3 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de presentación, todos los escritos y documentos a presentar ante el órgano administrativo o jurisdiccional de que se trate, para su supervisión por aquel.

El adjudicatario deberá notificar todas las comunicaciones, citaciones, emplazamientos, autos, decretos, diligencias, providencias y demás documentos procesales, al responsable del contrato a la mayor brevedad desde que aquellas fueran notificadas.

Las sentencias y demás resoluciones judiciales que pongan fin al proceso en cada instancia serán notificadas a por correo electrónico al responsable del contrato, a la mayor brevedad


	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275 	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:44	Página 6/14

desde que aquellas fueran notificadas, junto con el informe explicativo de su contenido, así como, en su caso, de la viabilidad de interposición de recurso frente a la misma a la vista de la jurisprudencia recaída en casos similares. La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. autorizará la interposición o no del precitado recurso.

4 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- Se considera imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.
- En caso de que se constituya un equipo de trabajo, el adjudicatario tendrá la obligación de coordinarse con todos aquellos miembros que formen parte del mismo.
- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la empresa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.
- Prestar los servicios objeto de contrato de modo profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre gestión, instancias y trámite que, por razón de su profesión, debe poseer, y eligiendo la mejor estrategia comercial en defensa de los intereses de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.
- El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario se desplazará a las dependencias de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., cuando sea requerido para prestar para el asesoramiento que se estime oportuno en la implantación del suministro solicitado en el punto 2 de este pliego técnico. Estos desplazamientos, así como la asistencia a las visitas a clientes no dará derecho a la percepción de dietas o indemnizaciones a cargo de LA EMPRESA.

El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275 	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 7/14

documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares. Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultantes de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de entrega, garantías y todo lo expuesto en el pliego administrativo. La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., se reserva, en caso de incumplimiento, el derecho de imponer penalidades al adjudicatario o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución del contrato. Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia de la LPD.

5 - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene un plazo máximo de ejecución de dos meses, sin posibilidad de prórroga alguna


Puesto que a la finalización del contrato pueden quedar asuntos continuados o iniciados durante su vigencia que no estén finalizados, el/la o los/las profesionales que desempeñen la asistencia comercial en esos procedimientos, deberán otorgar la venia a las persona o empresa que designe la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para continuar el procedimiento sin que proceda el abono adicional de cantidad alguna por las actuaciones realizadas.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

6 - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del servicio abonado por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. en otras ocasiones, en el cual se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- Objeto del Contrato.

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 8/14

De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 LCSP, las ofertas de licitación no podrán superar la cuantía de presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El precio de adjudicación será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de todos los costes, no pudiéndose, por tanto, reclamar ninguna cantidad a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. fuera del precio que se estipule tras la adjudicación.

6.1.- Presupuesto Base de Licitación

Para los suministros descritos en el punto 2.) OBJETO DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

6.1.- Presupuesto por un año de duración propuestos:

Principal:	51.781,00 € (Cincuenta y un mil setecientos ochenta y un euros)
IVA (21%):	10.874,01 € (Diez mil ochocientos setenta y cuatro euros con un céntimo)
TOTAL:	62.655,86 € (Sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con un céntimo)

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

Para todos los supuestos se ha aplicado el IVA legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 21%. No obstante lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.


7 - PARTIDA PRESUPUESTARIA y FINANCIACIÓN:

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a preveer por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para la adjudicación del mismo.

8 - REVISIÓN DE PRECIOS:

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP. Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 9/14

9 - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato y con arreglo al precio convenido. El pago del precio se hará por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A con cargo a su asignación presupuestaria establecida y, previa presentación de factura por parte del adjudicatario.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, SA abonará por la prestación de este servicio la cantidad total, sin IVA, de la que resulte adjudicada sin que en ningún caso pueda superar el tipo máximo licitado.

El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin IVA, y éste se realizará al mes siguiente del último suministro efectuado, mediante la presentación de la correspondiente factura de suministros aportados.

Al importe resultante habrá que añadirle el impuesto sobre el valor añadido vigente en el momento de presentación de la factura.

10 - INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple parcialmente las prestaciones definidas en el contrato, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, hasta un máximo del 50% de la suma del total de las mismas.


Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

11 - OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas en el último convenio sectorial existente (si lo hubiera) en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Pago de salarios del personal adscrito al contrato:

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista hará a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución de contrato:

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275 	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 10/14

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

A tal efecto, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., podrá exigir, junto con la factura del suministro, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

12 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

12.1 - Recepción de la documentación

Se abre un plazo de 7 días hábiles para la recepción de la documentación.

12.2 - Convocatoria del órgano de contratación para apertura de sobres.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art.157.3)

Se convoca al órgano de contratación de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. para proceder a la apertura del sobre recibido con la documentación requerida.

Este acto es público.

Para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abrirán los sobres según lo dispuesto en la LCSP.


12.3 – Criterio de valoración de las ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se considerará oferta más ventajosa el precio más bajo ofertado sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el art. 85 del RGLACP. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base al mejor precio.

12.4 – Documentación a presentar, previa a la adjudicación, por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento (art.159.4 LCSP) a presentar en las oficinas de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A, la siguiente documentación:

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275 	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 11/14

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica

A) Para los empresarios españoles

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
- b) Los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura y estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil

B) Para los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E.

- a) Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

C) Para los demás empresarios extranjeros

- a) Acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

2) Documentos acreditativos de la representación

Si la solicitud y las proposiciones no aparecen firmadas por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien/quienes suscriba/n la proposición junto con una copia del DNI del/ los apoderado/s.

3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar


Apartado incluido dentro del modelo del ANEXO-I

Que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación obligatoria acreditativa de este requisito previo a la adjudicación.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la U.E. o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la clasificación obtenida.

4) Acreditación de la Solvencia

Si bien este procedimiento (159.6 apartado b de la LCSP) exime de la acreditación de la solvencia económica y técnica a los licitadores por la seguridad en la calidad de los equipos que se requieren en este pliego se opta por exigir dicha solvencia a los licitadores.

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 12/14

Solvencia económico-financiera

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio cualesquiera de los 3 últimos ejercicios, por un importe superior a 1,5 veces el importe del valor estimado de esta licitación (IVA excluido), es decir, SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (77.671,50€)

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Dicho volumen anual de negocios también se podrá acreditar con la presentación del modelo correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal (modelo 200 para sociedades y modelo 390 resumen anual del IVA)

Solvencia técnico-profesional

Los licitadores podrán acreditar este requisito, mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el plazo de los 3 últimos años incluyendo los importes, las fechas y los destinatarios de los mismos; o a su elección por la presentación de Muestras, descripción y fotografías de los productos a suministrar; así como cualquier otra fórmula de las contempladas en el artículo 89 de la LCSP.

5) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social

Certificado expedido por cada uno de ambos organismos acreditativo de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales

6) Resguardo de la garantía definitiva exigida


No se exige

7) Póliza de seguros de responsabilidad civil

Se debe presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar.

Con respecto a la documentación requerida, de no cumplimentarse en su totalidad en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente con mejor

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 13/14

oferta, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

12.5 – Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informado también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento se podrá acordar por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo y, se acordará una compensación de hasta 1.000 € por los gastos en que hubiesen incurrido.


Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

14 - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA PROFESIONAL:

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

	Código Seguro de verificación: fid-275. Puede validar este documento en: http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-275	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 19/10/2021 08:52:45	Página 14/14